

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 3

**PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 116 DEL 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA LÍNEA "LAID" LÍNEA DE ATENCIÓN
INTEGRAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD"**

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejal ponente en el presente proyecto, designado mediante memorial de octubre de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primer debate en Comisión Tercera, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga".

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El objeto del proyecto de acuerdo No. 116 de 2025 tiene como finalidad implementar la Línea LAID (Línea de Atención Integral para Personas con Discapacidad) como un mecanismo integral y coordinado para brindar información oportuna sobre servicios, programas de apoyo, derechos y beneficios dirigidos a las personas con discapacidad, así como garantizar la atención de emergencias de manera prioritaria y especializada en el municipio de Bucaramanga.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para su respectiva discusión por las siguientes razones:

Las personas con discapacidad en Colombia representan aproximadamente el 7.1% de la población nacional según el censo DANE 2018, lo que equivale a más de 3.1 millones de personas. En Bucaramanga, según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), se han identificado más de 28.000 personas con discapacidad, cifra que continúa creciendo año tras año.

Esta población enfrenta múltiples barreras de acceso a servicios básicos, información y atención oportuna. Según estudios del DANE y el Ministerio de Salud, las principales dificultades identificadas son:

- Barreras de información: Desconocimiento sobre programas, servicios y derechos disponibles
- Fragmentación institucional: Dispersión de servicios entre múltiples entidades sin coordinación efectiva
- Barreras de acceso: Dificultades para acceder a servicios de salud, educación, empleo y participación social

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 3

- Atención en emergencias: Falta de protocolos especializados para atención prioritaria en situaciones de urgencia
- Limitada participación: Escasa inclusión en la toma de decisiones sobre políticas que los afectan

La implementación de la Línea LAID responde a la necesidad urgente de:

1. Centralizar la información: Crear un punto único de contacto que oriente sobre la oferta institucional disponible
2. Articular servicios: Facilitar la coordinación interinstitucional para una atención integral
3. Garantizar accesibilidad: Asegurar que la información y servicios estén disponibles en formatos accesibles
4. Proteger derechos: Facilitar la denuncia y protección ante vulneraciones de derechos
5. Atender emergencias: Integrar protocolos especializados en los sistemas de emergencia existentes

3. MARCO JURÍDICO

3.1. Constitucionales

- El artículo 13 de la Constitución Política consagra el principio de igualdad y prohíbe toda forma de discriminación, estableciendo que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva
- El artículo 47 constitucional establece que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad
- El artículo 54 dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional a quienes lo requieran

3.2. Internacionales

- La Ley 1346 de 2009 aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" de Naciones Unidas, que reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- El Protocolo Facultativo de la Convención, ratificado por Colombia en 2012, fortalece los mecanismos de protección y exigibilidad de derechos

3.3. Leyes

- La Ley 1618 de 2013 establece el marco normativo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) garantiza el derecho a la salud con enfoque integral

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 3

- La Ley 361 de 1997 establece el régimen de integración social de las personas con discapacidad
- El CONPES 166 de 2013 define la Política Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

El Concejo Municipal de Bucaramanga es competente para aprobar el presente Proyecto de Acuerdo en virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 313, que otorga a los Concejos Municipales la facultad de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Beneficios del proyecto del Proyecto:

La implementación de la Línea LAID representa un avance significativo en la garantía de derechos de las personas con discapacidad en Bucaramanga por las siguientes razones:

1. Innovación en atención: Será la primera línea especializada en el departamento de Santander para atención integral a personas con discapacidad
2. Enfoque de derechos: Centra la atención en la persona como sujeto de derechos, no como objeto de caridad
3. Articulación institucional: Promueve el trabajo coordinado entre secretarías e institutos municipales
4. Accesibilidad universal: Garantiza información en múltiples formatos accesibles (braille, lengua de señas, lectura fácil)
5. Atención en emergencias: Integra protocolos especializados para situaciones de urgencia
6. Participación ciudadana: Facilita la participación activa en la construcción de políticas públicas
7. Sostenibilidad financiera: Se implementa aprovechando infraestructura y recursos existentes
8. Impacto social: Beneficiará directamente a más de 28.000 personas con discapacidad y sus familias

El proyecto incluye disposiciones que garantizan:

- Coordinación interinstitucional a través de la Secretaría de Desarrollo Social
- Integración con sistemas existentes de atención a emergencias
- Estrategias de divulgación en formatos accesibles e incluyentes
- Articulación de competencias entre todas las dependencias municipales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 4 de 3

- Sostenibilidad financiera sin impacto fiscal adicional

5. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que *"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo."*

De conformidad con lo manifestado en el proyecto de acuerdo, este **NO tiene impacto fiscal**, y es congruente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio. La implementación de la Línea LAID se realizará integrándose con las líneas de atención a emergencias existentes y aprovechando la infraestructura tecnológica y humana disponible.

Es importante destacar que esta disposición no implica la creación de nuevas fuentes de financiación ni estructuras administrativas, sino la optimización y articulación de recursos existentes para brindar una atención más eficiente y especializada.

6. MODIFICACIONES SUGERIDAS AL PROYECTO DE ACUERDO

Las modificaciones sugeridas al presente proyecto de acuerdo obedecen a criterios técnicos, jurídicos y de coherencia normativa. En primer lugar, se propone la actualización terminológica de "personas en condición de discapacidad" por "personas con discapacidad", en cumplimiento de los estándares internacionales establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normatividad nacional vigente, particularmente las leyes 1346 de 2009, 1618 de 2013 y 1145 de 2007.

En segundo lugar, se busca optimizar la estructura del articulado mediante la unificación de competencias institucionales en un solo artículo, facilitando su comprensión e implementación. Finalmente, se incluye la referencia al marco presupuestal aplicable según el Decreto 111 de 1996, garantizando la viabilidad fiscal del proyecto.

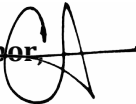
Parte del Proyecto	Artículo/Sección Específica	Modificación Propuesta	Razón de la Modificación
Título	Título completo	Cambio de "personas en condición de discapacidad" por "personas con discapacidad"	Alineación con terminología de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y normatividad nacional
Exposición de motivos	Todo el texto	Cambio de "personas en condición de discapacidad" por	Coherencia terminológica con estándares

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 5 de 3

		"personas con discapacidad"	internacionales y nacionales
Consideraciones	Todo el texto	Cambio de "personas en condición de discapacidad" por "personas con discapacidad"	Uniformidad conceptual conforme a la Ley 1618 de 2013
Articulado	Todo el texto	Cambio de "personas en condición de discapacidad" por "personas con discapacidad"	Consistencia normativa y técnica
Artículos 4° al 9°	Competencias institucionales	Unificación en un solo artículo 4°	Optimización de la estructura normativa y facilitar la implementación coordinada
Artículo 10°	Financiación	Inclusión de referencia al Decreto 111 de 1996 y reenumeración como artículo 5°	Claridad sobre el marco presupuestal aplicable y coherencia en la numeración
Artículo 11°	Vigencia	Renumeración como artículo 6°	Ajuste consecuente con la unificación de artículos anteriores

7. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 116 de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro procedente presentar **PONENCIA POSITIVA** para **PRIMER DEBATE** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga aprobar y promover a **SEGUNDO DEBATE** el **PROYECTO DE ACUERDO No. 116 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA LÍNEA "LAID" LÍNEA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD"**.

Presentado por 

CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA

Concejal Ponente

Partido Alianza Verde

Comisión Tercera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 6 de 3

ANEXO EXTERNO PROPOSICIONES

PROPOSICIÓN No. 1

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Modifíquese el título del PROYECTO DE ACUERDO 116 de 2025, el cual quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA LÍNEA "LAID" LÍNEA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Dado en Bucaramanga, Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Presentado por,

Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

PROPOSICIÓN No. 2

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Modifíquese la exposición de motivos del PROYECTO DE ACUERDO 116 de 2025, sustituyendo en todo el texto la expresión "personas en condición de discapacidad" por "personas con discapacidad".

Dado en Bucaramanga, Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Presentado por,

Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 7 de 3

PROPOSICIÓN No. 3

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Modifíquense las consideraciones del PROYECTO DE ACUERDO 116 de 2025, sustituyendo en todo el texto la expresión "personas en condición de discapacidad" por "personas con discapacidad".

Dado en Bucaramanga, Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Presentado por,

Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

PROPOSICIÓN No. 4

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Modifíquese el articulado del PROYECTO DE ACUERDO 116 de 2025, sustituyendo en todo el texto la expresión "personas en condición de discapacidad" por "personas con discapacidad".

Dado en Bucaramanga, Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Presentado por,

Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

PROPOSICIÓN No. 5

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 8 de 3

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Modifíquense los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del PROYECTO DE ACUERDO 116 de 2025, unificándolos en un solo artículo que quedará así:

ARTÍCULO 4°. – Competencias institucionales para la implementación de la Línea LAID.

Para garantizar la atención integral y coordinada a través de la Línea LAID, las siguientes dependencias desarrollarán las competencias que se indican:

a) La Secretaría de Desarrollo Social: Será la encargada de coordinar la gestión general de la Línea LAID, liderará las acciones de articulación interinstitucional, consolidará la información de programas, servicios y apoyos disponibles, y garantizará la atención integral a las personas con discapacidad y sus familias.

b) La Secretaría de Salud y Ambiente: Brindará acompañamiento técnico en los procesos de atención en salud, orientación sobre rehabilitación integral, inclusión en programas de salud pública y apoyo a la atención de emergencias médicas relacionadas con personas con discapacidad.

c) El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU: Desarrollará estrategias de inclusión laboral y emprendimiento dirigidas a personas con discapacidad, y articulará la información sobre dichas oportunidades dentro de los canales de atención de la Línea LAID.

d) El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU: Garantizará la articulación de la Línea LAID con los programas y proyectos de vivienda accesible, adecuación de entornos y mejoramiento de hábitat para personas con discapacidad.

e) La Secretaría del Interior y Gestión del Riesgo: Integrará la Línea LAID con los sistemas de atención a emergencias existentes, asegurando canales de respuesta inmediata y protocolos de atención prioritaria en casos de urgencia.

f) La Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): Asegurará la infraestructura tecnológica, accesibilidad digital y soporte técnico necesarios para el funcionamiento continuo, seguro y accesible de la Línea LAID. De igual manera, será la encargada de darle publicidad y alcance a la Línea LAID mediante los canales de comunicación establecidos por la Administración Municipal.

Dado en Bucaramanga, Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Presentado por,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 9 de 3

Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

PROPOSICIÓN No. 6

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 10° del PROYECTO DE ACUERDO 116 de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. – Financiación. La implementación de la Línea LAID se realizará con cargo al presupuesto vigente de las dependencias mencionadas, sin afectar las metas de gasto social establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga, y en los términos del artículo 39 del Decreto 111 de 1996.

Dado en Bucaramanga, Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Presentado por,

Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

PROPOSICIÓN No. 7

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Modifíquese la numeración del artículo 11° del PROYECTO DE ACUERDO 116 de 2025, el cual pasará a ser el artículo 6°, conservando su contenido original.

Dado en Bucaramanga, Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Presentado por,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 10 de 3

Camilo Andrés Machado Ardila
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Alianza Verde